

II. Que en Sesión celebrada con fecha 11 de Abril de 1994, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud y de sus antecedentes, resolviendo por la unanimidad de los consejeros presentes, no aplicar sanción, y dar lugar a la modificación por un plazo de 90 días contados desde la notificación de esta resolución.

III. Que la citada solicitud de modificación cumplió con las disposiciones legales pertinentes.

IV. Que el extracto de esta modificación fue publicado el día 1º de Julio de 1994, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Mercurio" de Antofagasta, sin que presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

Modifíquese la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F, otorgada a YOSIP UROS DOMIC BEZIC, para la ciudad de Chuquicamata, II Región mediante Resolución N° 77, de 1991, en el sentido de ampliar plazo de inicio de servicio por un período de 90 días, los que contarán desde la notificación de esta Resolución.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

160

RIO DE HA
INA DE PA

RECIBID

ALORIA G
MA DE RA

CEPC

REND